

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintisiete (27) de septiembre de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23 001 31 05 005 2020 00092 01 FOLIO 103/21

DEMANDANTE: MABEL ESTHER PETRO GONZÁLEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: REVOCAR la sentencia dictada el 09 de marzo de 2021, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por MABEL ESTHER PETRO GONZÁLEZ contra COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., y en su lugar, ABSOLVER a las demandadas de las pretensiones del libelo genitor.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta Superioridad por no encontrarse causadas. En primera instancia debe pagarlas la demandante a favor de las accionadas.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126> y en el aplicativo TYBA, hoy, primero (1) de octubre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintisiete (27) de septiembre de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23 001 31 05 005 2019 00271 01 FOLIO 116-21

DEMANDANTE: CIELO DEL CARMEN GOMEZ CARDONA

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 17 de marzo de 2021, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por CIELO DEL CARMEN GÓMEZ CÁRDENAS contra PORVENIR S.A. y COLPENSIONES.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126> y en el aplicativo TYBA, hoy, primero (1) de octubre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintisiete (27) de septiembre de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: : 23 001 31 05 003 2018 00158 01 FOLIO 140-21

DEMANDANTE: MARIBEL ORTEGA RESTREPO

DEMANDADO: I.C.B.F.

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada de fecha 20 de abril de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, promovido por MARIBEL ARTEAGA RESTREPO contra el ICBF.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126> y en el aplicativo TYBA, hoy, primero (1) de octubre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria